

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03932-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Resolución del proceso selectivo de tres plazas de operarios de brigadas y relación de aprobados/as.

De conformidad con lo dispuesto en la bases del proceso selectivo de tres plazas de operarios de brigadas y Clausula 12ª de las las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso al Empleo Público del Ayuntamiento de Benicàssim, finalizado el proceso selectivo para la provisión por funcionarios de carrera de tres plazas de operario de la brigada, se hace pública la relación de aprobado de conformidad con el Acta del Tribunal de Selección de fecha 15 de julio de 2024:

1. D. Gerardo Parreño Toledo
2. D. Javier Martín de los Santos Pérez
3. D. Oscar Conill Mena

En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón los/las aspirantes propuestos/as aportarán la siguiente documentación no obrante en la administración:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de funciones, expedido por un médico de la Conselleria de Sanitat u órgano equivalente si se trata de otras Comunidad Autónoma.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en las bases generales, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas o funcionarios/as de carrera en el caso que ostenten la condición de personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Benicàssim en la categoría correspondiente a la convocatoria de forma temporal al menos en los dos años anteriores a la finalización del procedimiento selectivo.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos oportunos
Benicasim, 7 de agosto de 2024
Alcaldesa-Presidenta en funciones
Rosa María Gil Martín.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.